

Juan Carlos García Funes

DESAFECTOS

BATALLONES DE TRABAJO FORZADO EN EL FRANQUISMO



DESAFECTOS

JUAN CARLOS GARCÍA FUNES

DESAFECTOS

Batallones de trabajo forzado
en el franquismo

GRANADA, 2022

COMARES HISTORIA

Director de la colección:
Miguel Ángel del Arco Blanco

ENVÍO DE PROPUESTAS DE PUBLICACIÓN

Las propuestas de publicación han de ser remitidas (en archivo adjunto de Word) a la siguiente dirección electrónica: libreriacomares@comares.com. Antes de aceptar una obra para su edición en la colección «Comares Historia», ésta habrá de ser sometida a una revisión anónima por pares. Los autores conocerán el resultado de la evaluación previa en un plazo no superior a 90 días. Una vez aceptada la obra, Editorial Comares se pondrá en contacto con los autores para iniciar el proceso de edición.

Este libro es fruto del proyecto de investigación liderado por Pedro Oliver Olmo y financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (HAR2016-75098-R) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



Fotografía de portada:

«Prisioneros trabajando en La Pola de Gordón (León). Septiembre de 1937». BNE-GC – Caja 89/9/5

Fotografía de solapa posterior:

«Prisioneros trabajando en el arreglo de carreteras. San Pedro de Cardeña (Burgos)». BNE-GC – Caja 8/9/20

Maquetación y diseño de cubierta:

Virginia Vílchez Lomas

© Juan Carlos García Funes

© Editorial Comares, 2022

Polígono Juncaril

C/ Baza, parcela 208

18220 Albolote (Granada)

Tlf.: 958 465 382

www.comares.com • E-mail: libreriacomares@comares.com

facebook.com/Comares • twitter.com/comareseditor • instagram.com/editorialcomares

ISBN: 978-84-1369-289-0 • Depósito Legal: 1303/2022

Impresión y encuadernación: COMARES

SUMARIO

| | |
|---|-----|
| Prólogo. TRABAJOS FORZADOS EN UN RÉGIMEN PUNITIVISTA, <i>por Pedro Oliver Olmo</i> | XV |
| GLOSARIO DE SIGLAS Y ABREVIATURAS | XXV |
| INTRODUCCIÓN. | 1 |
| 1. «ES ÉSTE UN LIBRO DE NUESTRA ÉPOCA» | 7 |
| Repensar la historia del trabajo forzado en los inicios del siglo XXI | 10 |
| Trabajos para someter: entre la disciplina militar y la disciplina social | 15 |
| Investigar el trabajo forzado en la España franquista | 25 |
| Retos, aportaciones y estructura del libro | 30 |
| Fuentes para investigar el trabajo concentracionario | 33 |
| 2. «ORDEN Y CONCIERTO». LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO FORZADO EN EL SISTEMA CONCENTRACIONARIO | 39 |
| 1. Prisioneros trabajadores | 47 |
| 2. Brazos para un ejército | 61 |
| A) <i>Clasificaciones en un Ejército en guerra</i> | 68 |
| B) <i>Clasificaciones en un Ejército victorioso</i> | 80 |
| 3. Hacia el fin del trabajo concentracionario abriendo «el camino de su rehabilitación» | 89 |
| 3. «EL HÁBITO DE LA PROFUNDA DISCIPLINA, PRONTA OBEDIENCIA Y ACATAMIENTO AL PRINCIPIO DE AUTORIDAD». BATALLONES PARA TRABAJADORES CAUTIVOS. | 95 |
| 1. Preguntas y retos en el laberinto del archivo | 98 |
| 2. La magnitud de un ejército de trabajadores. Tiempos, tipos, cifras. | 104 |
| A) <i>Batallones de Trabajadores (BB. TT.)</i> | 112 |
| B) <i>No sólo batallones, otras unidades</i> | 114 |
| C) <i>Batallones Disciplinarios de Trabajadores (BDT)</i> | 116 |
| D) <i>Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores (BDST)</i> | 118 |
| E) <i>Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores Penados (BDSTP)</i> | 120 |

| | |
|---|-----|
| 4. GEOGRAFÍA DE UN SINFÍN DE TRABAJOS | 123 |
| 1. El <i>turismo concentracionario</i> : entre la experiencia personal y el utilitarismo franquista | 123 |
| 2. Trabajos para ganar la guerra: ofensiva, conquista, control y reconstrucción (1937-1939) | 133 |
| 3. Trabajos para asentar el régimen: entre la reconstrucción y las nuevas fortificaciones (1939-1945) | 151 |
| 5. «LOS PEDIRÁN DE MUCHOS SITIOS Y SE DISPERSARÁN POR TODA ESPAÑA». LA DEMANDA DE CAUTIVOS TRABAJADORES | 171 |
| 1. Concesiones de prisioneros: solicitudes entre la necesidad y la posibilidad | 174 |
| 2. Disciplina, seguridad y vigilancia | 186 |
| 3. Retribuciones y costes de mantenimiento | 190 |
| 4. Disponibilidad y cualificación | 196 |
| 5. Complementariedad con la mano de obra de otros colectivos | 204 |
| 6. Utilidad pública e interés del Estado | 213 |
| 7. Ocupación de territorios: reconstrucción, reparación y restauración. | 217 |
| 6. MEMORIAS DE TIEMPOS DUROS. LA HUELLA IMPRESA DE LA EXPERIENCIA | 221 |
| 1. «La realidad, superó con mucho lo escrito sobre aquellos años». Rostros y cuerpos del trabajo forzado | 225 |
| 2. «Le animamos a que fuera él quien escribiera». Tiempos y procesos de edición | 235 |
| 3. «La rutina de los hombres desesperanzados»: experiencia del trabajo forzado | 247 |
| 4. «El abandono de sus cuerpos hostigados por la guerra». El relato corporal | 257 |
| 5. «En seguida empezaron a gritar que nos habíamos sublevado». Resquicios de rebeldía frente al sometimiento | 275 |
| 7. «CEDÍAN LOS TABIQUES» COMO CEDIERON LOS CUERPOS. CONCLUSIONES A PARTIR DE UNA DOCUMENTACIÓN AÚN INCOMPLETA. | 281 |
| BIBLIOGRAFÍA | 299 |
| Anexo 1. TRABAJOS REALIZADOS POR PRISIONEROS DE GUERRA EN DICIEMBRE DE 1938 | 311 |
| Anexo 2. PETICIONES REALIZADAS A LA INSPECCIÓN DE CAMPOS DE CONCENTRACIÓN DE PRISIONEROS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL, EMPRESAS, ENTIDADES MILITARES, ECLESIAÍSTICAS, PARTICULARES Y PARTIDO. | 315 |
| Anexo 3 | 333 |

*A la familia de sangre,
a la familia encontrada y de elección:
gracias por tanto, por todo.*

*A la hija que viene en camino,
con el deseo de que de los horrores del pasado
pueda hacer añicos.*

*Sólo se escribe lo que no está,
lo que ya no queda,
lo que es necesario apuntar
porque se olvida*

Ana Isabel García Llorente, *Gata Cattana*,
«Desapariciones», *La escala de Mohs*.

*¿Quién habló de echar un yugo
sobre el cuello de esta raza?
¿Quién ha puesto al huracán
jamás ni yugos ni trabas,
ni quién al rayo detuvo
prisionero en una jaula?*

Miguel Hernández,
«Vientos del pueblo me llevan»,
Viento del pueblo.

*Botija, aunque tengas pocos años
creo que hay que decirte la verdad
para que no la olvides.
Por eso no te oculto que me dieron picana
que casi me revientan los riñones
todas estas llagas, hinchazones y heridas
que tus ojos redondos
miran hipnotizados
son durísimos golpes
son botas en la cara
demasiado dolor para que te lo oculte
demasiado suplicio para que se me borre.*

(...)

*Llorá
pero no olvides.*

Mario Benedetti,
«Hombre preso que mira a su hijo»,
Canciones del más acá.

*Tebas, la de las Siete Puertas, ¿quién la construyó?
En los libros figuran los nombres de los reyes.
¿Arrastraron los reyes los grandes bloques de piedra?
Y Babilonia, destruida tantas veces,
¿quién la volvió a construir otras tantas? ¿En qué casas
de la dorada Lima vivían los obreros que la construyeron?
La noche en que fue terminada la Muralla china,
¿a dónde fueron los albañiles? Roma la Grande
está llena de arcos de triunfo. ¿Quién los erigió?
¿Sobre quiénes triunfaron los Césares? Bizancio, tan cantada,
¿tenía sólo palacios para sus habitantes? Hasta en la fabulosa Atlántida,
la noche en que el mar se la tragaba, los habitantes clamaban
pidiendo ayuda a sus esclavos.
El joven Alejandro conquistó la India.
¿El sólo?
César venció a los galos.
¿No llevaba consigo ni siquiera un cocinero?
Felipe II lloró al hundirse
su flota. ¿No lloró nadie más?
Federico II ganó la Guerra de los Siete Años.
¿Quién la ganó, además?
Una victoria en cada página.
¿Quién cocinaba los banquetes de la victoria?
Un gran hombre cada diez años.
¿Quién paga sus gastos?
Una pregunta para cada historia.*

Bertolt Brecht, 1935.
«Preguntas de un obrero ante un libro»,
Poemas y canciones.

PRÓLOGO
TRABAJOS FORZADOS EN UN RÉGIMEN PUNITIVISTA

Pedro Oliver Olmo

UN LIBRO REFERENCIAL

En este libro de Juan Carlos García Funes, hasta las palabras de su título —*Desafectos. Batallones de trabajo forzado en el franquismo*— se nos ofrecen como una suerte de adelanto significativo de lo que ha sido una ardua y sólida investigación. Está llamado desde ahora mismo a ser bien utilizado como una obra de referencia que se echaba en falta, por méritos propios de su autor, tal y como queda patente cuando se conoce su trayectoria, y por ofrecerse asimismo como una muestra elocuente de la importancia del esfuerzo colaborativo dentro del complejo mundo de la carrera académica. Juan Carlos García Funes, en principio, aprendió y luego siguió e implementó la senda metodológica innovadora que había iniciado el historiador Fernando Mendiola al frente de un equipo de la Universidad Pública de Navarra, la misma metodología que les ha permitido investigar los trabajos forzados en Navarra, la Comunidad Autónoma Vasca y Castilla y León. Por lo demás, García Funes trabaja y comparte preocupaciones historiográficas de larga duración tanto en el ámbito de las instituciones de castigo como en el de la historia del trabajo: en el primero de los casos, colaborando con el *Grupo de Estudios sobre Historia de las Prisiones y las Instituciones Punitivas*; y en el segundo, a través del proyecto europeo *WORCK (Worlds of Related Coercions in Work)*, que estudia el papel de la coerción y la violencia en la historia del trabajo.

Tal y como Fernando Mendiola vino a apuntar en 2016 al prologar el primer libro de Juan Carlos García Funes —*A recoger bombas. Batallones de trabajo forzado en Castilla y León (1937-1942)*—, la obra de este joven historiador debe ser aprehendida dentro de las coordenadas de una doble aportación, social y científica. Por un lado, García Funes consigue aportar nuevos y contrastados conocimientos al amplio y variopinto tejido asociativo que trabaja en la llamada «recuperación de la memoria histórica», para empujar, en un sentido de profundización democrática, hacia la consecución de «políticas de memoria» que deberían asumir «la necesidad de topografiar

el terror franquista» y, más en concreto, «la necesidad de cartografiar los escenarios del trabajo forzado». Y por otro, desde el punto de vista metodológico y de los enfoques historiográficos, debe apreciarse su decisiva aportación al estudio de la violencia política y la represión franquistas, por ampliar y renovar el estudio de la estructura de los campos de concentración y la organización de los trabajos forzados. Sin embargo, esto último también requiere un añadido de tipo teórico y conceptual, el que deriva de los estudios sobre la prisión y las instituciones de control y castigo, lo que no deja de estar presente en su caja de herramientas y le permite delimitar su objeto de estudio en la larga duración de la historia social de las distintas formas carcelarias y las experiencias de la cautividad. Así se entiende mejor que las publicaciones de García Funes estén ayudando a renovar la historiografía del concentracionismo y del ejercicio del castigo en contextos bélicos y de violencia política (no en vano nos recuerda que, aunque la experiencia concentracionaria de guerra y posguerra marca un antes y un después en la historia española de los trabajos forzados, aquella forma de clasificar y castigar a los prisioneros tenía sus precedentes y se trataba de un procedimiento bien conocido en la tradición militar).

Tras defender una tesis doctoral innovadora, que escruta con denuedo lo que estaba inexplorado, que cuantifica lo mucho que había que cuantificar, echando mano de una gran variedad de fuentes (fragmentadas y en ocasiones de muy difícil acceso), García Funes no ha descuidado la importancia de la última fase de la investigación en el saldo total de cualquier buen estudioso: la explicación histórica. Y por eso ha llegado el momento de darnos a conocer el gran relato del trabajo forzado en la guerra y en la posguerra, de la mano de la prestigiosa y rigurosa editorial Comares, a través de este libro coherentemente bien estructurado y escrito de manera estimulante, para que especialistas y público en general podamos contar con una visión amplia e integral de una materia tan trascendente, abordada al fin de manera sistemática e integral pero asimismo detallada y pormenorizada, incluso minuciosa.

Se trata de una práctica punitiva que en España no fue en absoluto menor y pasajera y que, por lo demás, contó con numerosos beneficiarios (desde el propio ejército a las instituciones locales, pasando por empresas privadas, particulares...). La historia del trabajo forzado durante el franquismo está ya bien trasegada, convertida en libro abierto. García Funes da un paso de gigante con un objeto de estudio que, habiendo quedado planteado en la investigación fundacional de Javier Rodrigo, también ha sido abordado en Navarra por Edurne Beaumont y Fernando Mendiola; en Extremadura por José Ramón González Cortés; en Andalucía, por el célebre equipo de El Canal de los Presos, Gonzalo Acosta Bono, José Luis Gutiérrez Molina, Lola Martínez Macías y Ángel del Río; en Cataluña, por Josep Clara y Oriol Dueñas; una nómina de autores en la que igualmente deben figurar otras firmas, como las de Gutmaro Gómez, Fernando Hernández Holgado, Pedro Barriuso, Josep Màrius Climent, Ángel Organero Merino, Alicia Quintero Maqua, Álvaro Falquina, Francisco Navarro...

En *Desafectos*, García Funes logra abrir en canal la almendra temática del trabajo forzado en cautividad: profundiza en la normativa y la estructura organizativa a través de la documentación producida por las propias autoridades que crearon y gestionaron las «unidades de trabajo forzado», localiza esas unidades en el mapa cambiante de la guerra y a lo largo y ancho de todo el territorio del Nuevo Estado, analiza su vertiente económica y, por último, se acerca a la memoria que ha quedado de todo aquello con testimonios que conmueven a cada paso (la memorística de la desesperanza, el «relato corporal» del maltrato y la tortura o la muerte, y las luminosas muestras de resistencia y rebeldía contra la humillación y el sometimiento). Pero al mismo tiempo engarza la cuestión con las grandes líneas de investigación que se han abierto en torno a la guerra y la posguerra. Así, por ejemplo, a la vez que consigue que su estudio desvele la impronta de la «disciplina militar» de los campos y los batallones de trabajo, también quiere que la entendamos por su relación con la «disciplina social» en una gran variedad de manifestaciones, desde las políticas económicas autárquicas al disciplinamiento del sindicalismo vertical, sin obviar el papel que hubo de jugar la interacción del control social y «el hambre» en la vida cotidiana de las familias y en el mercado de trabajo.

No son pocas ni menores las contribuciones historiográficas que García Funes incorpora (de manera directa o de forma abierta e indirectamente) al estudio de los batallones de trabajo forzado, incluyendo las que mínimamente se van realizando con la aportación de la sociología penal, la criminología y, en fin, la historia de las instituciones punitivas. Esto último es crucial. Acerca de la necesidad de ese tipo de enfoques ha escrito Alejandro Pérez-Olivares («Definir el delito, perseguir la desviación, mantener el orden. La criminología y el estudio del franquismo», dentro del libro que han coordinado Zira Box y César Rina Simón (*El franquismo en caleidoscopio. Perspectivas y estudios transdisciplinares sobre la dictadura*, Granada, Comares, 2021)). Y alguna cosa más, aunque breve e impresionista, quiero apuntar yo animado por un libro que arroja mucha luz sobre aquel entramado denso y abigarrado de represiones y violencias.

¿QUÉ ES EL PUNITIVISMO?

Partamos de este mismo objeto de estudio, enmarcándolo, eso sí, en el universo de prácticas punitivas que fueron tomando carta de naturaleza con el desarrollo de la guerra. ¿Por qué el trabajo forzado en cautividad, como práctica punitiva, continuó su andadura una vez acabada la Guerra Civil? La pregunta, inevitablemente, no puede responderse si no consideramos que las formas punitivas del franquismo se habían construido con el ánimo puesto en la victoria y en la destrucción del enemigo republicano. Hay una evidencia objetiva: el trabajo forzado ya había empezado a transformarse durante la guerra en las zonas que pasaban a ser gobernadas por las autoridades franquistas, conforme se iba creando la infraestructura campamental

del Nuevo Estado. Aquellas unidades de trabajo forzado fueron bien apuntaladas. Y así, la estructura de los trabajos forzados, con nuevos cimientos, se implementó y se prolongó, al socaire de las nuevas necesidades organizativas y formando parte de las labores de edificación del nuevo régimen, quedándose ceñida a la atmósfera de terror de los primeros años de la dictadura.

El trabajo forzado subsistió plenamente asumido como parte inexcusable de la textura política del franquismo. Era uno de los mimbres de la cultura de guerra que permanecía vigente, con el cual se fue elaborando un primigenio pensamiento penal-punitivo, entremezclado de ardor guerrero, moral de triunfo, emotividad victimista e influencias ideológicas de los proyectos revolucionarios y totalitarios de corte fascista que se ofrecían en Europa como referentes en materia de ordenamiento jurídico. Los sublevados fueron construyendo una concepción totalitaria del castigo desde los primeros días del golpe militar, bajo los efectos tempranos del asombroso verano sangriento del 36, del golpe y el proceso revolucionario, del avance-ocupación de las columnas del ejército sublevado y la terrorífica represión de retaguardia, y con el impacto exaltado del choque en los frentes y la decisiva batalla de Madrid. Y, en fin, a través de las sucesivas fases de una guerra total, larga e internacionalizada (se conoce bien el concepto «guerra total» que acuñó León Daudet en 1918, pero para entender su aplicabilidad en el caso de la guerra civil española es necesario considerar que la extensión de la lucha a muchos ámbitos de la organización política, cultural, laboral, económica, financiera, monetaria y comercial, adquirió dimensiones realmente totalizadoras en la institucionalización de la represión, modulando la acción jurídica hasta convertirla en una herramienta de punición y destrucción del enemigo). Así, el trabajo forzado de los prisioneros que se salvaban del fusilamiento se convertía en una forma totalitaria de castigo. Lo propio de un régimen punitivista.

¿Por qué llamar punitivista al régimen de Franco? «Punitivismo» no es una palabra que esté en el diccionario de la RAE, todavía no figura en él, como tampoco está «concentracionismo» y otros tantos vocablos que, convertidos en conceptos, son de uso común en el ámbito de la literatura gris, académica y especializada. Quizás haya ocurrido por influencia de otras lenguas, pero lo cierto es que punitivismo es un sustantivo que se viene usando a discreción en el lenguaje de las ciencias sociales y las ciencias penales. Quienes lo incorporamos al análisis de los hechos históricos no buscamos con ello un efecto trivial en el relato, menos aun cuando se trata de ampliar la reflexividad sobre la represión y la participación del Estado en los procesos de violencia política.

Al igual que no estamos inmersos en polémicas académicas sobre la naturaleza del franquismo, tampoco tratamos de añadir un nuevo atributo negativo al régimen de Franco (dictatorial, autoritario, fascista o fascistoide, nacionalcatólico, militarista... punitivista). Traigo a colación esto por una simple necesidad de ampliación semántica. Cuando se añade el sufijo «ismo» a sustantivos como «militar» y «punitivo» para crear «militarismo» y «punitivismo», se otorga significado a una manera de entender la fun-

ción de esos significantes en las relaciones sociales, sobre todo en la esfera política y de gobierno. Así se convierten en conceptos y en herramientas para el análisis (uno de ellos, militarismo, ya está formalizado, mientras que el otro, punitivismo, se maneja todavía sin formalizar). El hecho de que sean conceptos vivos explica que adquieran otras formas lexicográficas derivadas (punitivista, punitividad, etcétera). Además, y tal y como puede leerse en estudios como el de García Funes sobre el trabajo forzado en cautividad, hablar de punitivismo y otros conceptos que contribuyen a aprehender la historicidad de los sistemas de control social y control formal del delito, representa de manera cabal un hecho que la historiografía no debería obviar ni descuidar: los marcos teóricos de estas investigaciones históricas están atravesados por varias disciplinas y algunas tendencias historiográficas en curso, incluyendo la historia social de la prisión y las instituciones punitivas. Aunque se analicen en profundidad periodos concretos y ejes temáticos específicos, y aunque se construya una suerte de comunidad historiográfica especializada en un período de la historia política (la de los estudios sobre el franquismo, o, dentro de ellos, sobre la represión y la violencia política), no se pierde de vista la relación con procesos de cambio social que demandan una mirada larga e interdisciplinar.

¿Pero qué es el punitivismo? El punitivismo no es solamente un procedimiento de remarcada agresividad en la labor de criminalización y penalización de distintas jurisdicciones y en la ejecución de la violencia institucional dentro de los espacios de castigo (que también). Si pensáramos solamente en el grosor y en la crueldad del punitivismo, tratándose del franquismo, quizás tendríamos demasiadas pruebas de este con la tortura policial, el agigantamiento de la pena de muerte y la dureza de las condenas a penas de prisión de larga duración. Nadie puede obviar la atmósfera de terror que hubo de crearse en esas circunstancias. En aquellas coordenadas históricas, como ya se ha dicho, el punitivismo incluso adquirió la forma siniestra de los proyectos totalitarios. Pero, al margen del grosor de un atributo semejante, de su pertinencia o impertinencia teórica (en función de los cambios del régimen franquista a lo largo de cuatro décadas), si lo observamos en su plasmación empírica, en cualquier caso, se puede afirmar que el punitivismo, no siendo una doctrina formal, es una concepción totalizadora del castigo.

El punitivismo es una manifestación de poder que sobredetermina la política misma al convertirse en el componente central del sistema de control formal (policial, penal y carcelario). Por eso se habla de etapas punitivistas en períodos concretos de la historia política (sin ir más lejos, en la Guerra Civil, cuando se vio a la vez espoleado y difuminado en los escenarios de la brutalización política). Y por eso puede decirse que el franquismo fue un régimen punitivista. Si lo objetivamos dentro del sistema de control penal-penitenciario (verbigracia y sin ir más lejos, estos mismos sistemas concentracionario y penitenciario del franquismo que estamos comentando), el punitivismo se explica como un rasgo del ejercicio del *ius puniendi* que se impone

a cualquier otro de los varios que comprende (vigilar-sancionar, prevenir, regimenter, retribuir, corregir, expiar, reinsertar y, claro está, también «redimir», esto es, procurar la redención del penado).

En España secuenciamos tres etapas de la historia de las instituciones de control y castigo: 1) la disciplinaria, que emerge con el Estado liberal y se desarrolla a lomos de la codificación y el penalismo clásico y a lo largo de lo que se puede definir como proceso de civilización penal, contraponiendo paradigmas penitenciarios y criminológicos diferentes, como el retribucionista, el positivista y el correccionalista, hasta que colapsa en las dinámicas excepcionalistas de la República en guerra (incluyendo su propio concentracionismo); 2) la punitivista, que agiganta la práctica del castigo durante los años de dura represión de posguerra (y, aunque se transforma y atempera, no se diluye del todo hasta el final del franquismo, rompiendo los principios jurídicos básicos del liberalismo y añadiendo a las modalidades clásicas de las prácticas punitivas disciplinarias el plus de un forzado utilitarismo y una pulsión de venganza que parecía continuar las inercias de la guerra contra los vencidos y los opositores); y 3) la securitaria, la de las «sociedades de control» (Deleuze dixit), que con muchos matices podemos identificar con la Transición y la etapa democrática de nuestro tiempo presente.

La ideología penal y criminológica del franquismo no era meramente disciplinaria y a todas luces fue mucho más que retribucionista. Durante el primer franquismo, el discurso penal de la justa retribución (que «los rojos» paguen por sus crímenes), el mensaje aterrador que amenazaba incluso de manera retroactiva a quienes eran acusados de rebeldía por su lealtad a la República y por haber destruido España, respecto del pasado inmediato resonaba incivilizado y primitivista, chocaba incluso con el recuerdo del retribucionismo liberal del siglo XIX, por inhumano que hubiera sido aquél cuando era destilado sin arbitrio de la acreditada dureza que albergaban los códigos penales desde 1848, y, más aún, si consideramos la horrible situación de las cárceles y los presidios peninsulares y de Ultramar). En efecto, durante el primer franquismo, el castigo en toda su amplitud y dentro de las dinámicas de la violencia institucional, al construirse con la textura sangrienta de lo que Paul Preston denominó «política de la venganza» (y no como expresión del pensamiento penal del liberalismo clásico sobre la prevención general del delito), se convirtió en la idea central y primordial del propio ejercicio de control.

La relevancia del punitivismo se dejó notar en todas las formas carcelarias que practicó el franquismo. No solamente debe atribuirse a la forma y al proceder organizativo de los campos de concentración y los batallones de trabajo forzado por el hecho de que estuvieran adscritos al ejército, algo que, por lo demás, conviene no perder de vista —nos advierte Juan Carlos García Funes— para no confundirlo con la otra gran modalidad del encierro punitivo de la época, la del Patronato de Redención de Penas por el Trabajo (dependiente del Ministerio de Justicia), el cual, como su nombre

viene a indicar, estaba pensado para la reducción del tiempo de castigo (y, de paso, para la disminución del extremo hacinamiento de la prisiones españolas, atestadas de presos políticos), mientras que en el sistema concentracionario no se contemplaba «redención» alguna (como tampoco podían redimir a partir de 1940 los penados del Tribunal para la Represión de la Masonería y el Comunismo, por incorregibles). No obstante, incluso con esa importante diferencia, y aunque deslindemos correctamente los ámbitos de responsabilidad, entre unas unidades campamentales dirigidas por militares y unas instituciones penitenciarias regentadas con una fuerte impronta religiosa —recuérdese que el Ministerio de Justicia estuvo en manos del catolicismo tradicionalista—, el punitivismo, como concepción del castigo, sobredeterminó los tratamientos regimentales carcelarios y la mismísima noción de «redención de penas por el trabajo», al menos hasta que su Patronato se fue transformando y morigerando, conforme se «normalizaba» la estadística penitenciaria y se asentaba la dictadura (tal y como han explicado Gutmaro Gómez Bravo, Domingo Rodríguez Teijeiro, César Lorenzo Rubio y otros estudiosos de las prisiones franquistas).

La idea de castigo que construyó el franquismo derivaba de la violencia fundante de su propia legitimidad, y del ánimo punitivista que se había ido retroalimentando con la brutalización política del golpe de Estado y la larga y sangrienta guerra civil. De ahí devenía, de ese terror extraordinario, mucho más que de la retórica dogmática y redentora del jesuita José Agustín Pérez del Pulgar sobre la salvación de los condenados (por haber delinquido contra la patria y contra la sociedad) a la luz del testimonio de la pasión y muerte de Jesucristo. El punitivismo franquista no se inspiraba en los altos vuelos celestiales de una vasta obra de expiación, aunque tampoco la desdeñara en el teatro de las representaciones y en la práctica de los adoctrinamientos. El punitivismo franquista nacía de la violencia de los frentes y las retaguardias, del odio y la venganza, y de la vastedad de los inmensos intereses creados entre la guerra y la Victoria.

LA HISTORICIDAD DEL TRABAJO FORZADO

Lo que subyacía a esa manera de concebir la penalidad era un rasgo más del ejercicio de poder autoritario de quienes, a fin de cuentas, fundamentaban su legitimidad en un golpe militar y en una guerra total (y de conquista) contra el territorio de una República obligada a defenderse y a luchar; un procedimiento político, sí, pero tan sumamente militarizado o determinado por el militarismo, que lo que primaba era el objetivo del triunfo bélico y, algo después, el interés de la dictadura por consolidarse, justificando su punitivismo con envolturas ideológicas que se superponían a las tan traídas alegaciones del tradicionalismo católico y a las propias formalidades jurídicas que se fueron dictando o manu militari durante el período de guerra o en un clima de posguerra que mantuvo vigente el Estado de guerra, construyendo de manera incesante al enemigo, para que fuera combatido y destruido o castigado y «redimido». Este tipo

de enfoques penológicos sobre el derecho penal del enemigo en el desarrollo del Nuevo Estado franquista han sido bien abordados por Ignacio Tébar Rubio-Manzanares.

En la figura criminalizada e hipertrofiada del enemigo también quedó incluido el «desafecto», para que fuera controlado y humillado, amén de explotado militar y laboralmente, como cautivo sin dignidad y sin derechos. El trabajo de obligado cumplimiento en batallones sobrevino y comenzó a desarrollarse al albur de las dinámicas de la guerra y con sus perentorias necesidades organizativas. Cuando el ejército rebelde necesitó concentrar y clasificar a los cautivos en función de sus estrategias y objetivos militares, tampoco obvió la posibilidad de aprovecharlo. En plena guerra Franco no dudó en darle a eso un barniz de legalidad e impostura al denominarlo «derecho al trabajo» y verdadera demostración de perdón (la que contraponía al «modo liberal» de las amnistías). Y después, al terminar la contienda, lejos de desaparecer, una vez destruido el contrapeso y el freno moral que hubieran podido ofrecer el aparato jurídico y el engranaje institucional del sistema penal-penitenciario liberal que se había ido desarrollando hasta la Segunda República, se reestructuró el sistema concentracionario y los batallones de trabajo forzado, encuadrando también a los reclutas del servicio militar que eran estigmatizados como «desafectos» dentro de los Batallones de Trabajo. Juan Carlos García Funes centra su atención en «las unidades de trabajo forzado», lo que le permite incluir los diferentes tipos de batallones que existieron por todo el territorio del Estado español (península, islas y Protectorado de Marruecos).

Dentro de las coordenadas ideológicas y culturales del punitivismo de guerra (y del punitivismo franquista) enseguida hubo de quedar naturalizada la despótica deducción que estimuló, en principio al ejército sublevado (espoleado a su vez por su tradicional pretorianismo y militarismo), y más tarde al Nuevo Estado, a querer aprovechar la fuerza de trabajo de los prisioneros republicanos y «los desafectos». El libro de Juan Carlos García Funes aborda con maestría todo esto. Pone el foco en el ejército, «como protagonista principal», pero asimismo eso le sirve para conceptualizar el trabajo forzado estableciendo las diferencias (temporales y de funcionamiento) entre el concentracionismo y el sistema penitenciario.

Gracias a este libro, y para terminar un prólogo que apenas adelanta algunos trazos de lo mucho que el lector encontrará en sus páginas, podemos retomar preguntas de impacto social, debates políticos y lamentables guerras culturales de hoy en día, con más fundamento que nunca. Cualquier línea de investigación es inacabable, pero la que estamos atendiendo ya ha dejado de tener lagunas insalvables, por lo que el debate historiográfico y social puede continuar de manera más cabal.

¿Conviene hablar de «esclavos del franquismo»? García Funes ofrece, junto a las cifras de movilizados y de las diferentes «unidades», una visión global de la estructura y el funcionamiento de los batallones de trabajo dentro del sistema concentracionario, con sus evoluciones y hasta enmarañamientos, lo que no deja de retratar la complejidad

del período, básicamente entre 1937 y 1945, y debe tomarse también como advertencia contra los desenfoces del apriorismo sectario o la desinformación.

¿Cómo categorizamos el trabajo que se realiza a la fuerza y en un contexto de represión y cautividad, sin derechos civiles, aunque no pueda decirse a la ligera que se trataba de «mano de obra *gratuita*»? No induce de manera tendenciosa la respuesta ningún interrogante bien sustentado en el esclarecimiento metodológico y la comprobación empírica, aunque la discusión en torno a la aplicabilidad de este tipo de conceptos siga abierta dentro de las Ciencias Sociales, a lo que no es ajeno García Funes, como demuestra el hecho de que dedique uno de sus apartados a «repensar la historia del trabajo forzado en los inicios del siglo XXI». Está bien que así sea cuando se observa la compleja (pero evidente e inexcusable) relación entre el trabajo en cautividad y los intereses productivistas del mercado capitalista, entre las realidades y las brumas de todo aquello que inevitablemente nos recuerda a la vieja esclavitud o, en todo caso, a otras modalidades de la semiesclavitud contemporánea. ¿Y qué se puede decir ahora al respecto cuando ya conocemos bien la historia de aquella experiencia y cuando tenemos acercamientos serios a aquella memoria y a la transmisión de esta?

La historicidad del trabajo forzado en cautividad, en el caso que nos ocupa, queda fácilmente objetivada como un subsistema punitivo dentro del universo represivo franquista y de sus instituciones de control y castigo. Una idea ignominiosa. La mala idea que del ejercicio del castigo demostraron tener los sublevados contra la República, y, más en concreto, sobre el encierro disciplinario y acerca de su andadura histórica desde la creación del Estado liberal. Si miramos de cerca el cariz del punitivismo franquista y lo analizamos, en la línea de David Garland, como si se tratara de un artefacto cultural, de manera irremediable lo veremos irrumpir rompiendo el decurso del sistema penitenciario liberal para construir sobre sus ruinas un nuevo sistema penalizador que, sin embargo, llegaba invocando resonancias muy antiguas, desenterrándolas y desempolvándolas de lo más hondo de los tiempos protopenales del Absolutismo y de su crítica transición a la sociedad liberal-capitalista, con el fin de hacerlas revivir —reinventarlas— como un nuevo utilitarismo punitivo, al calor del ordeno y mando del militarismo extremo del momento y de un redentorismo nacionalcatólico que arribaba dolorido, martirial y con hambre de siglos, para resarcirse, para reconducir el curso torcido de la historia de España.

GLOSARIO DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

| | |
|---------------------------------|---|
| AGMAV | Archivo General Militar de Ávila. |
| AGMG | Archivo General Militar de Guadalajara. |
| CDMH | Centro Documental de la Memoria Histórica, en Salamanca. |
| AGD | Archivo General de Depuraciones. |
| AGA | Archivo General de la Administración. |
| B.O. | Boletín Oficial. |
| Bat. | Batallón. |
| BB. TT. | Batallón/Batallones de Trabajadores. |
| BD | Batallón Disciplinario. |
| BDST | Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores. |
| BDSTP (BDST —Penados—) | Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores Penados. |
| BDT | Batallones Disciplinarios de Trabajadores. |
| BNE | Biblioteca Nacional de España. |
| BOE | Boletín Oficial del Estado. |
| BTE | Batallón de Trabajadores Especialistas. |
| C. (en referencias de archivo) | Caja. |
| C. de Conc. | Campo de Concentración. |
| C. F. | Club de Fútbol. |
| C.E. / C. Ejército | Cuerpo de Ejército. |
| Cía. | Compañía. |
| CNT | Confederación Nacional del Trabajo. |
| Com. Gral. | Comandancia General. |
| CTA | Comisión Técnica Asesora. |
| Comp. | Compañía. |
| Construc. Nac. | Constructora Nacional. |
| Cp. (en referencias de archivo) | Carpeta. |
| CTV | Corpo di Truppe Volontarie. |
| CGG | Cuartel General del «Generalísimo». |

- DNC Departamento Nacional de Cinematografía.
Ej. Ejército.
E. M. Estado Mayor.
SCPM Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.
F. C. Ferrocarril.
- FET-JONS Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista.
FBTCC Fondo «Batallones de trabajadores y campos de concentración».
ICCP Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra.
INC. Incorporados (Fondos Incorporados, del CDMH).
JCCBD Jefatura de Campos de Concentración y Batallones Disciplinarios.
JONS Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista.
C. A. Compañía Anónima.
MIR Movilización, Instrucción y Recuperación.
MZA Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, S. A.
PRPT Patronato de Redención de Penas por el Trabajo.
PCE Partido Comunista de España.
Pris. Prisioneros.
PSOE Partido Socialista Obrero Español.
R. M. Región Militar.
RAE Real Academia Española.
- RENFE Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.
S.A. Sociedad Anónima.
Sec. Sección/Secciones.
Serv. Servicio/s.
- UCOS. Unidades de Encuadramiento (documentación del AGMG).
UGT Unión General de Trabajadores.
URSS Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
V. E. Vuestra Excelencia.

Los militares sublevados en 1936 contra la II República sometieron a trabajos forzados a parte de los miles de prisioneros de guerra que iban capturando y encerrando en campos de concentración durante la guerra civil española. Para ello, el Ejército sublevado organizó los llamados «batallones de trabajadores», valiéndose de la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros, siempre con la última palabra de Francisco Franco desde su Cuartel General. Se orquestó así un sistema de explotación que, desde 1937 hasta su progresiva disolución durante la primera mitad de la década de los años cuarenta, acabó convirtiéndose en el mayor sistema de trabajos en cautividad de la España contemporánea.

¿Sobre quiénes recayó este sometimiento? ¿Qué labores hicieron los prisioneros? ¿Qué lógicas económicas movieron al Ejército sublevado en cada momento de la guerra? ¿Quiénes se beneficiaron? ¿Por qué se siguieron utilizando «batallones» años después de terminar el conflicto? ¿En qué poblaciones funcionaron? ¿Qué narraron quienes sufrieron esta forma de explotación cuando nos legaron sus recuerdos?

Además de dar respuesta a esas preguntas, en este libro se encuentran sus mayores beneficiarios —principalmente, el Ejército sublevado y el Nuevo Estado franquista— así como los cuerpos y las voces de los sometidos a esta forma de explotación: decenas de miles de excombatientes del Ejército republicano clasificados en campos de concentración de prisioneros de guerra como «Desafectos» al «Glorioso Movimiento Nacional»: ni ejecutables, ni con acusaciones que los llevasen a prisión, pero tampoco fiables para integrar las filas sublevadas y seguir haciendo la guerra. Una consideración que continuó después de acabar la contienda para miles de jóvenes que debieron cumplir servicio militar sin empuñar arma trabajando en «batallones», así como para castigar a sancionados por la Fiscalía Superior de Tasas por delitos de estraperlo.

DESAFECTOS es la primera publicación que se ocupa a escala nacional de los «batallones de trabajadores» del franquismo, al tiempo que aporta la primera aproximación cuantitativa exhaustiva de la mano de obra cautiva y trabajadora, analiza las múltiples necesidades logísticas y económicas cubiertas con prisioneros y las memorias que éstos legaron sobre su paso por esta experiencia.



COMARES
editorial

978-84-1369-289-0



9 788413 692890